



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA



INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

República de El Salvador

Proyecto: "Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.

Convenio de Préstamo No. BIRF No. 9067-SV.
Solicitud de Expresiones de Interés

SCC No. 29/2025-MINEDUCYT-BIRF

"DISEÑO DE PLAN DE ESTUDIO PARA TÉCNICO DE INTÉRPRETE DE LESSA Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑA"

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio del Préstamo No BIRF 9067-SV, para financiar el costo del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato de esta consultoría.
2. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (ejecutor de dicho préstamo), a través de la Dirección de Compras Públicas (DCP), invita a firmas consultoras elegibles ("Consultores"), a indicar su interés en proporcionar los servicios de "DISEÑO DE PLAN DE ESTUDIO PARA TÉCNICO DE INTÉRPRETE DE LESSA Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS SALVADOREÑA"
3. El objetivo general de la presente consultoría es diseñar el Plan de Estudio de Técnico Intérprete de Lengua de Señas salvadoreña LESSA modalidad semipresencial, dirigido a estudiantes universitarios y otros profesionales, y una propuesta de proceso para la certificación de competencias en LESSA, que permita al sistema educativo favorecer el desarrollo integral e inclusión educativa y social de la comunidad sorda.
4. El MINEDUCYT, posterior a esta etapa de Expresión de Interés, espera contratar la firma consultora calificada que demuestre por medio de la propuesta técnica y financiera, su capacidad y alta experiencia en este tipo de servicios. Los Términos de Referencia de la consultoría se adjuntan en el Anexo 1 de este documento, el cual puede obtenerse de forma gratuita por cualquiera de los procedimientos que se detallan a continuación:
 - a) Presentarse a la Dirección de Compras Públicas, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Plan Maestro Centro de Gobierno, Edificio A-1 Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, teléfono: 2592-3031, los días hábiles a partir del 19 de mayo hasta el 6 de junio de 2025 en horario de 7:30 a 12:00 horas y de 13:00 a 15:30 horas (hora El Salvador GMT-6).

b) Ingresar en el sitio electrónico de compras públicas. www.comprasal.gob.sv, para la descarga gratuita del documento, a partir del 19 de mayo hasta el 6 de junio de 2025, durante las 24 horas y el 6 de junio de 2025 hasta las 15:30 horas. (hora El Salvador GMT-6).

5. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información y documentación de la firma (Curriculum y Constancias de trabajos realizados) que demuestren que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia pertinente para realizar esta Consultoría. Los criterios para la preselección para conformar la Lista Corta se encuentran establecidos en el anexo 6.

Las firmas consultoras deberán completar como mínimo 70 puntos.

En caso de empate en el puntaje total obtenido entre dos o más firmas consultoras, prevalecerá el criterio de la institución que presente mayor experiencia en diseño de planes de estudio del nivel superior.

6. Este proceso se efectuará bajo la modalidad de acceso al mercado abierto y competitivo nacional, con precalificación mediante la Solicitud de Expresiones de Interés y Selección Basada en Calificación de los Consultores (SCC) detallado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.), y está abierta a todos los interesados de países elegibles, según se definen en dichos lineamientos. Adicionalmente, se solicita a los interesados referirse al numeral 3.14, de la Sección III. Gobernanza, relativo al Conflicto de Intereses, que textualmente establece lo siguiente: "El Banco exige que las empresas o los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés" y a los numerales 3.16 y 3.17, que establecen las referidas regulaciones en materia de conflicto de interés para los Servicios de Consultoría.
7. Las firmas consultoras (Consultores) pueden conformar asociaciones temporales con otras empresas nacionales o extranjeras para mejorar sus calificaciones y capacidades y pueden ser de largo plazo (independientes de un proceso de adquisición en particular) o conformarse para participar en un proceso de adquisición específico, pero deberán indicarlo claramente a través de documento impreso. (Ver numeral 5.38 de las referidas regulaciones).
8. Del conjunto de firmas que hayan presentado expresiones de interés, se seleccionará a la que demuestre mejores calificaciones y experiencia pertinente y se invitará a presentar su Propuesta técnica y financiera, para elegir a la firma ganadora se tendrá en cuenta el Método "Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)", establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
9. Las firmas interesadas pueden obtener información adicional sobre este proceso solicitándola, hasta el día 23 de mayo de 2025, dirigidas a Frida María Mejía de Boscaino Coordinadora de Adquisiciones del Proyecto BIRF, en horario de 7:30 a 12:00 horas y de 13:00 a 15:30 horas (hora El Salvador GMT-6) en la dirección o correo electrónico detallados en el numeral 11.
10. Las expresiones de interés deberán hacerse llegar a más tardar a las 15:30 horas (hora El Salvador GMT-6) del día 6 de junio del año 2025, a la siguiente dirección: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección de Compras Públicas, Plan Maestro, Centro de

Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, Centro América dirigidos a Frida María Mejía de Boscaino, o vía correo electrónico a la dirección de mayra.melara@mined.gob.sv

11. La firma que sea seleccionada recibirá en su oportunidad, la invitación formal para presentar su Propuesta técnica y financiera.
12. Las Firmas Consultoras deberán remitir la siguiente documentación:
 - ✓ Carta de Expresión de Interés (según modelo del Anexo 2).
 - ✓ Información general de la firma (según modelo del Anexo 3).
 - ✓ Documento que indique la intención de formar un consorcio firmado por los Representantes Legales de las partes involucradas (si corresponde).
 - ✓ Currículum vitae de la firma.
 - ✓ Detalle de la experiencia de la empresa (según modelo en Anexo 4) y constancias, contratos, órdenes de compra o referencias escritas que comprueben la experiencia requerida (según lo indicado en el Anexo 4).
 - ✓ Fotocopia simple del Documento constitutivo de la empresa.
 - ✓ Fotocopia del Documento de Identidad de la persona que funge como Representante Legal.
 - ✓ Fotocopia de la Credencial de Elección del Representante Legal.

San Salvador, 16 de mayo de 2025

Frida María Mejía de Boscaino
Coordinadora de Adquisiciones – Proyecto BIRF
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Consultoría para el Diseño de Plan de Estudio para Técnico de Interprete de LESSA y diseño de la propuesta de Certificación de la Lengua de Señas Salvadoreña.

Nombre del Proyecto:	7495 SIIP- Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF-No. 9067-SV
Componente:	2: Formación docente y de directores del sector público para el mejoramiento de la calidad educativa en PI.
Subcomponente	2.3: Formación inicial de docentes en niveles de Inicial y Parvularia.
Actividad	2.3.4 - Diseñar e Implementar el Plan de Formación y Certificación de Intérpretes en LESSA para el Cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS)
Subactividad	2.3.4.1 - Diseño e implementación de un plan de formación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA); y un curso de alfabetización para el fortalecimiento de LESSA
Unidad solicitante	Dirección de Educación Inclusiva y Modalidades Alternas
OEG	54599
Categoría de Gasto	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y capacitación para parte 1 (excepto Parte 1(b)(v) y Parte 1(b)(vi), Parte 2, y Parte 4 del proyecto (excepto parte 4(a)(iii), Parte 4(a)(iv), y parte 4 (b)(ii)).

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el marco del Préstamo No. BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", se están desarrollando una serie de actividades tendientes a mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados, y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su Plan Estratégico Institucional 2019-2024 establece en sus prioridades, 1. "Aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos", 2. "Profesionalización Docente para la dignificación del Magisterio al Servicio de los Aprendizajes y 5 "Una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad".¹

La prioridad 1. tiene a la base del análisis, entre otros, que "en El Salvador, en primer lugar, existe una limitada e inequitativa posibilidad de desarrollo de la primera infancia desde la gestación, pues solo 2 de cada 100 niños acceden a un servicio de cuidado adecuado por la vía institucional entre sus 0 y 3

¹ Plan Estratégico Institucional 2019 -2024.

años; además, el 35.8% de la niñez entre 4 y 7 años no asiste a la Educación Parvularia (UNICEF, 2018). Esta falta de estimulación temprana y de desarrollo de aprestos condiciona las posibilidades de desarrollo de habilidades lingüísticas, numéricas y sociales a lo largo de la vida”.

Cabe destacar que los aprendizajes de calidad por medio de un currículo inclusivo y pertinente demanda considerar poblaciones en riesgo de exclusión que están en el sistema educativo. Por tanto, esta consultoría se ubica en el Componente 2 que se concentrará en fortalecer las habilidades cognitivas y socioemocionales, así como las prácticas pedagógicas de los docentes y los directores que laboran en centros de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) del sector público atendiendo a niños y niñas de 0 a 7 años, con énfasis especial en las necesidades de diferentes contextos y poblaciones: niños y niñas de zonas urbanas y rurales, aquellos que provienen de contextos de diversidad étnica y aquellos que tienen alguna condición de discapacidad.

El Subcomponente 2.3 se concentrará en fortalecer la calidad del capital humano que se requiere para implementar un nuevo currículo basado en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de la Primera Infancia (EDAPI), se trabajará en el nivel de la formación inicial docente bajo estándares, ya que el currículo actual no está articulado con las normas de calidad. Una de las actividades del Subcomponente 2.3 es el diseño e implementación de un Plan de Estudio de Educación Técnica para contribuir a la profesionalización de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA), y de un Plan de Alfabetización en Lengua de Señas Salvadoreña dirigido a padres, madres y cuidadores de estudiantes sordos. Estas actividades contribuirán al fortalecimiento de la Lengua de Señas Salvadoreña, la cual es la lengua oficial de la comunidad de personas sordas en el país desde el año 2014, por medio del Decreto No. 716 en donde, “se reconoce la Lengua de Señas Salvadoreña LESSA, como la lengua natural y oficial utilizada por las personas sordas salvadoreñas, en consecuencia, es obligación del Estado velar por su enseñanza y conservación.”

En este marco, también se modificó el artículo 15 A de la Ley General de Educación para reconocer “la Lengua de Señas Salvadoreña – LESSA, como la lengua natural y oficial de las personas sordas salvadoreñas; en consecuencia, todas las actividades que se realicen para este sector de la sociedad deberán llevarse a cabo en estricto apego a esta disposición, por tanto, es obligación del estado velar por su enseñanza y conservación.” Por lo que, considerando la necesidad de garantizar el derecho a la comunicación de la población Sorda, la Dirección de Educación Inclusiva en acuerdo con la Asociación Salvadoreña de Sordos y la comunidad sorda, en el año 2022 lanzó la colección de cuatro módulos de “Hablemos LESSA” que contienen vocabulario actualizado y ampliado, con el objetivo de garantizar la participación en los procesos de aprendizaje.

De igual forma el proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo integral de la primera infancia en El Salvador, contempla una serie de Estándares Ambientales y Sociales, EAS que garantizan tomar en consideración e incluir medidas afirmativas para mitigar riesgos ambientales y sociales, entre los que se encuentra la posibilidad de exclusión de poblaciones vulnerables por su limitada participación debido, entre otras, a condiciones de discapacidad. En relación con la realidad de la población sorda, cabe mencionar que en la situación actual del país, se ofrece una cantidad excesiva de cursos, diplomados o clases de lengua de señas salvadoreña que no cuentan con una mínima calidad y que no siempre promueven el fortalecimiento y desarrollo de esta lengua, pues pueden enseñar señas que no han sido acordadas por la comunidad sorda. Dado el estado actual de desarrollo de lengua de señas en el país, no basta con que una persona la conozca o que traduzca el mensaje que se quiere dar, es necesario que sepa interpretarla para que la persona sorda pueda comprender el mensaje que se está transmitiendo, especialmente cuando se enmarca en un proceso de aprendizaje.

Con base en el planteamiento anterior, la presente consultoría tiene 2 propósitos:



- 1- Diseñar un plan de formación de una carrera técnica para formar Interpretes de LESSA, que permita que la persona que accede a esta carrera pueda orientar y acompañar el proceso educativo de una persona sorda en los diferentes niveles educativos, por ello, una de las poblaciones meta son docentes universitarios, profesionales que actualmente se desempeñan como interpretes del LESSA y otros profesionales.
- 2- Diseño de una propuesta de certificación de competencias en LESSA, apegada al Marco Común Europeo de la Lengua.

Para su desarrollo, la firma de referencia debe tomar como insumos, el Plan de alfabetización en Lengua de Señas Salvadoreña dirigido a padres, madres y cuidadores de estudiantes sordos que se diseñará en el presente año y los resultados de la investigación para identificar el nivel de desarrollo de la Lengua de Señas Salvadoreña.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA

a) OBJETIVO GENERAL:

Diseñar Plan de Estudio de Técnico Intérprete de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA modalidad semipresencial, dirigido a catedráticos universitarios y otros profesionales, y una propuesta de proceso para la certificación de competencias en LESSA, que permita al sistema educativo favorecer el desarrollo integral e inclusión educativa y social de la comunidad sorda.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Diseñar un Plan de Estudio de Técnico Intérprete de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA modalidad semipresencial que contribuya a brindar servicios de interpretación cualificados y que facilite el acceso a la información, comunicación e inclusión educativa y social de la comunidad sorda.
- Diseñar una propuesta para la certificación de la LESSA en El Salvador, que defina los niveles de competencias de dominio de la Lengua de Señas Salvadoreña, con el objetivo de formalizar la certificación a las personas que ejercen el rol de intérpretes en los diferentes espacios de interacción de la comunidad sorda.

c) ALCANCES DE LA CONSULTORIA

La firma consultora que resulte seleccionada deberá Diseñar el Plan de Estudio de Técnico en Intérprete de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA en modalidad semipresencial.

El diseño de la propuesta curricular debe incluir: la justificación, competencias a desarrollar, el perfil de ingreso y de egreso (perfil profesional), organización del pensum (CRP, malla curricular, áreas de formación, entre otros)-y los programas de estudio. Lo anterior tomando como base el documento de "Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionados con el Accionar Académico de las IES", de la Dirección Nacional de Educación Superior DNES, u otros documentos que al momento de adjudicarse la consultoría norme el diseño e implementación de los planes de estudio.

La propuesta del Plan de Estudio deberá incorporar elementos gramaticales, léxicos socioculturales, pragmáticos y otros de acuerdo con el enfoque y naturaleza del plan, así mismo orientaciones

metodológicas, orientaciones para la evaluación, teniendo de base el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Otro de los productos de la consultoría es el diseño de una propuesta para la certificación de competencias en LESSA tomando como base los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), que parta de lo establecido en el diseño del Plan de Estudio de Técnico Intérprete de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA para homologar los niveles de dominio de LESSA, para todas las personas que deseen certificarse. Es preciso acotar que en el marco de la consultoría no se realizará la certificación de intérpretes de LESSA, únicamente se diseñará el proceso y mecanismo de certificación, ya que no le corresponde a la firma consultora desarrollar ambos procesos.

II. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

La firma consultora que resulte seleccionada para la ejecución de esta consultoría debe cumplir los requerimientos siguientes:

- a. Cumplir lo establecido en la Ley de Educación Superior para el diseño, aprobación e implementación de Planes de Estudio de Educación Técnica Superior.
- b. Subcontratar profesionales calificados a nivel nacional o internacional, que cuenten con la experiencia comprobable en áreas de formación y manejo en la Lengua de Señas Salvadoreña (LESSA).
- c. Participar en una reunión inicial de inducción para contextualizar, definir y ampliar la información sobre el alcance y enfoque de todos los procesos que implica el desarrollo de la consultoría, relacionados con los productos, tiempos, criterios de calidad y pertinencia. De igual forma participar en reuniones de trabajo programadas mensualmente para presentar avances y resultados de las actividades ejecutadas. En casos emergentes se podrá solicitar a la firma consultora atender una reunión extraordinaria en el mes.
- d. Cumplir los plazos y tiempos establecidos para la presentación de los productos definidos en los TDR; de igual manera deberá ser flexible y abierta para aceptar recomendaciones y sugerencias del equipo contraparte del MINEDUCYT, a fin de garantizar la calidad y pertinencia de los productos.
- e. Contar con los recursos necesarios para iniciar de inmediato la consultoría posterior de la orden de inicio que emitirá el MINEDUCYT, y deberá contar con la capacidad para la movilización del equipo de trabajo al interior del país, así como con los recursos tecnológicos y materiales según sea requerido para desarrollar las actividades previstas en esta consultoría.
- f. Retomar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas como referente para el diseño del Plan de Estudios y para el documento de la propuesta de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña. También puede utilizar experiencias formativas de otros países relacionadas con la interpretación de la lengua de señas.
- g. Tomar como referencia el documento de Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionados con el Accionar Académico de las Instituciones de Educación Superior (IES), establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2014) de la DNES, u otros documentos que al momento de adjudicarse la consultoría norme el diseño e implementación de los planes de estudio.



IV. ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS A EJECUTAR

4.1. Las actividades para el diseño del Plan de Estudio para la formación de intérpretes de Lengua de Señas Salvadoreña son:

- a. Revisión documental de al menos 3 investigaciones nacionales e internacionales sobre el desarrollo de la Lengua de Señas y de la Lengua de Señas Salvadoreñas.
- b. Revisión y análisis de los módulos de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA elaborados por el MINEDUCYT a fin de incluir los principales hallazgos encontrados en la construcción de los módulos y del plan de estudios.
- c. Revisión de Lineamientos para la construcción de planes de estudio de la Dirección Nacional de Educación Superior.
- d. Elaboración de diagnóstico investigativo, en donde se describa el estado del arte de la especialidad en estudio, las tendencias y avances científicos, tecnológicos, humanistas, laboral, económico, social, entre otros, necesarios para la formación integral. **Este diagnóstico es el primer paso del proceso**, según lo definido por la Dirección Nacional de Educación Superior en el documento antes mencionado, y es insumo fundamental para la elaboración del argumento justificativo de la formación de este profesional en el plan de estudio.
- e. Desarrollar un proceso de consulta al momento del diagnóstico y validación del Plan de Estudio con la participación de personas vinculadas con la comunidad sorda.
- f. Realizar el plan de estudio de Formación de Interpretes de LESSA, la firma consultoría tomará como base para proceso de diseño el Documento normativo "Criterios para el diseño, presentación y evaluación de instrumentos Curriculares y otros documentos relacionados con el accionar académico de las Instituciones de Educación Superior (IES), el cual define la ruta metodológica a seguir y los elementos normados para que la DNES apruebe la carrera, se aclara que esta podría modificarse con la aprobación de la propuesta de reforma de la Ley de Educación Superior que plantea pasar de unidades valorativas a créditos académicos y otros elementos de flexibilización de la Educación Superior.
- g. Se solicita que en cada una de las fases se desarrolle un proceso de validación de los productos, para garantizar la pertinencia de estos.
- h. Desarrollar el trámite de aprobación del Plan de Estudio ante la Dirección Nacional de Educación Superior del MINEDUCYT.
- i. **Capacitación y entrega técnica del plan de estudio**, el equipo diseñador del Plan de Estudios definirá la estrategia de capacitación y entrega técnica, a un equipo de profesionales seleccionados por el Ministerio de Educación.
- j. **Socialización/divulgación del Plan de Estudio**, para cumplir con las normativas legales, la firma consultora deberá desarrollar un proceso de divulgación y promoción del nuevo Plan de Estudio de la a carrera técnica con profesionales de las Instituciones de Educación Superior e intérpretes de LESSA con el objetivo de generar el interés para la implementación del plan. Los medios pueden ser diversos.
- k. Entrega del documento del Plan de Estudio, diagramado bajo la línea gráfica del MINEDUCYT definida para este proceso.

4.2. Diseño de la propuesta para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña - Actividades específicas:

- a. Revisión y análisis del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): Competencias en Lengua de Señas propuestas en el MCER; con el objetivo de valorar las competencias: lingüísticas, sociolingüísticas y pragmáticas, así como sus respectivos descriptores, categorías y niveles comunes de referencia, para realizar los ajustes que se consideren pertinentes: incorporación o modificación de descriptores; adaptación del lenguaje al contexto salvadoreño, entre otros.
- b. Desarrollar consultas con actores e instituciones clave con experiencia en certificación de idiomas para recoger insumos que permitan establecer criterios de evaluación para la certificación de competencias. Pueden participar instituciones, asociaciones o fundaciones relacionadas con la comunidad sorda nacionales e internacionales que puedan brindar aportes al proceso.
- c. Diseño de la propuesta inicial para la certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña, que incluya la descripción de las competencias: lingüística, sociolingüística y pragmática; los descriptores y categorías de cada una y los niveles comunes de referencia, además del proceso y los criterios de evaluación a partir del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- d. Validación de la propuesta de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña, para lo que deberá realizar un taller de validación de la propuesta con la participación de actores clave como los siguientes: CONAIPD, IES, Fundaciones y asociaciones de personas sordas y otras instituciones que velan por los derechos de las personas sordas y que desarrollan procesos educativos con la comunidad dicha comunidad.
- e. Incorporar recomendaciones, aportes y cambios a la propuesta inicial validada para la certificación de competencias de los intérpretes de LESSA.
- f. Presentación al equipo contraparte del MINEDUCYT del documento de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña para aprobación.
- g. Entrega final de documento de certificación de competencias de los intérpretes de LESSA con recomendaciones a la institución que a futuro desarrollará el proceso de certificación.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

No.	DETALLE
Producto 1	Documento de diagnóstico investigativo, en donde se describa el estado del arte de la especialidad en estudio, las tendencias y avances científicos, tecnológicos, humanistas, laboral, económico, social, entre otros, necesarios para la formación integral.
Producto 2	Perfil de Competencias, Malla Curricular y Descriptores de Módulos del Plan de Estudios, validados.
Producto 3	Plan de Estudios del Técnico Intérprete de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA en modalidad semipresencial autorizado por DNES y diagramado en arte final.
Producto 4	Documento de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña aprobado.



VI. FORMA DE PAGO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los pagos están vinculados con la presentación de los productos establecidos en los términos de referencia (TDR), los que deberán contar con la aprobación del Administrador de Contrato y el director de Educación Inclusiva con el visto bueno de la Gerencia de Servicios y Recursos para la Inclusión Educativa, según el siguiente detalle:

N° PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	PORCENTAJE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
1	Documento de diagnóstico investigativo, en donde se describa el estado del arte de la especialidad en estudio, las tendencias y avances científicos, tecnológicos, humanistas, laboral, económico, social, entre otros, necesarios para la formación integral.	20 %	2 meses posteriores a la orden de inicio de la consultoría.
2	Perfil de Competencias, Malla Curricular y Descriptores de Módulos del Plan de Estudios, validados.	20 %	6 meses posteriores a la orden de inicio de la consultoría.
3	Plan de Estudios del Técnico Intérprete de Lengua de Señas Salvadoreña LESSA en modalidad semipresencial y diagramado en arte final.	30 %	8 meses posteriores a la orden de inicio de la consultoría.
4	Documento de certificación de competencias de los intérpretes en Lengua de Señas Salvadoreña aprobado.	30%	18 meses posteriores a la orden de inicio de la consultoría.

VIII. FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS

Toda la documentación deberá ser presentada en digital (USB) e impresa a full color, en tres copias. Los documentos digitales deberán ser entregados en formatos en docX y gdoc y las hojas de cálculo en xlsx y xls y el PDF. En el caso de las artes finales de documentos diagramados, deberán ser entregados en tres formatos, uno editable en formato docX y gdoc, otro editable en formato diagramado de programa de Adobe y otro en PDF. En el caso de imágenes entregar en formato JPG o PNG de alta calidad.

Los productos serán aprobados por el coordinador de contrato y este será un requisito previo para la emisión del acta de recepción (SIAP). estos documentos serán resguardados por la Dirección de Educación Inclusiva.

VII. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Para el desarrollo de esta consultoría se requiere:

Una Institución de Educación Superior (IES), autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN:

- Con experiencia en el diseño e implementación de al menos 3 planes de estudio.
- Con experiencia en el desarrollo de programas o proyectos financiados con fondos GOES o de cooperación.

PERSONAL CLAVE

Cantidad	Cargo	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia
1	Coordinador Técnico General de la Consultoría	Licenciado en Ciencias de la Educación, Psicología, sociología.	Coordinación y diseño de 1 o más planes de estudio de Educación Superior.
2	Curriculistas	Licenciaturas en áreas de la Educación, psicología, sociología, lenguas modernas. Con maestría en Currículo en cualquiera de sus denominaciones, nacional o internacional.	Haber realizado al menos 2 trabajos que demuestren experiencia en la elaboración de Planes de Estudio del nivel de Educación Superior. Experiencia docente igual o mayor a 2 años.
2	Profesionales con formación en lingüística	Licenciaturas en Letras, lengua y Literatura, Ciencias de la Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura, estudios literarios, comunicación social, literatura hispánica, lenguas modernas, o equivalentes.	Experiencia en el diseño o revisión y corrección de estilo de al menos 2 documentos relacionados con el área lingüística.
1	Profesional sordo	Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación, Psicología, sociología.	Dominio de la Lengua de Señas Salvadoreña comprobado por medio de la participación en al menos dos proyectos, programas o trabajos de interpretación o desarrollo o capacitación de LESSA.

VIII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORIA

- Ley General de Educación
- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
- Ley de Educación Superior
- Criterios básicos para el diseño, presentación y evaluación de Instrumentos Curriculares y otros documentos relacionados con el accionar académico de las Instituciones de Educación Superior.
- Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Plan Estratégico Institucional

IX. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

Se le entregará a la institución contratada los siguientes documentos e insumos de referencia relacionados con las actividades a ejecutar en la consultoría:



-
- Colección Hablemos LESSA (cuatro módulos de la colección hablemos LESSA)
 - Cuentos de la Colección Crecer Leyendo en LESSA.
 - Política de Educación Inclusiva
 - Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y Otros Documentos Relacionados con el Accionar Académico de las Instituciones de Educación Superior (IES). <https://www.mined.gob.sv/download/criterios-basicos-para-el-diseno-presentacion-y-evaluacion-de-instrumentos-curriculares-y-otros-documentos-relacionados-con-el-accionar-academico-de-las-ies/>
 - Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, volumen complementario. https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco_complementario/mcer_volumen_complementario.pdf
 - LES y reglamentos (Se entregará la Ley de Educación Superior, vigente al momento del inicio de la consultoría.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 18 meses contados a partir de la orden de inicio.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

- **A nivel Técnico:** La firma consultora seleccionada para la ejecución de la consultoría las relaciones técnicas de trabajo directo con el equipo contraparte integrado por: la Dirección de Educación Inclusiva y Modalidades Alternas, Dirección Nacional de Educación Superior, Dirección de Formación Docente y Asesoramiento Educativo y Administrador del Contrato.
- **En materia administrativa:** para efectos de contratación y pago con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y el administrador del contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos diseñados en el desarrollo de esta consultoría son propiedad exclusiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y no pueden ser comercializados. Queda terminantemente prohibido a la firma consultora y a su equipo técnico de trabajo divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones que pudiese incurrir, inclusive de índole penal.

ANEXO 2

CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[Presentar carta en papel con membrete del solicitante, con indicación de la dirección, números de teléfono y dirección electrónica]

Fecha:

Señores
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección de Compras Públicas – DCP
Presente

Estando debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (en adelante "el solicitante"), y habiendo examinado y tomado pleno conocimiento de toda la información proporcionada por el MINEDUCYT, por medio de esta carta confirmamos nuestro interés de participar en el proceso de selección y contratación de la firma consultora que desarrollará la presente consultoría.

1. Mediante esta carta autorizamos al MINEDUCYT y a sus representantes autorizados, para que efectúen indagaciones o investigaciones con el fin de verificar las declaraciones, los documentos y la información que se presentan con esta solicitud; así como a pedir aclaraciones a nuestros clientes acerca de cualesquier aspecto financiero o técnico de la información presentada por mi persona o representada. La presente Carta de Solicitud, servirá de autorización a toda persona o representante autorizado de cualquier institución a la que se haga referencia en la información que la complementa, para que proporcione la información considerada necesaria y solicitada por el MINEDUCYT, para verificar las declaraciones y la información suministrada en esta Solicitud, con respecto a recursos, experiencia y competencia del Solicitante.
2. Esta solicitud se presenta con pleno conocimiento de que: el MINEDUCYT no incurrirá en responsabilidad, si recurre a sus reservas de derecho o a los resultados de la(s) selección(es) de la(s) firma(s) que pudieran resultar integrantes de la lista corta del concurso y no tendrá obligación alguna de dar a conocer al solicitante las razones en que se funda su decisión.
3. El o los suscrito(s) confirman que las declaraciones formuladas y la información suministrada en la solicitud debidamente llenada, son completas, ciertas y correctas en cada uno de sus detalles.

F. _____

Nombre y firma original del Representante Legal o Apoderado (De la persona jurídica o Asocio)
Sello de la Firma Consultora (De la persona jurídica o Asocio)



ANEXO 3
INFORMACION GENERAL DE LA FIRMA

La firma deberá proporcionar la siguiente información:

1.	Nombre de la firma: ----- -- ----- --	
2.	Dirección de la oficina principal:	
3.	Teléfono:	Contacto:
4.	Nombre del Representante Legal:	Dirección de correo electrónico:
5.	País de constitución/registro:	Año de constitución/registro:

Firma y nombre de responsable: _____

Cargo _____

Fecha de Elaboración: _____

Sello

ANEXO 4

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

(La firma consultora, deberá enumerar y proporcionar información de todos sus contratos terminados o en ejecución dentro del rango de años requeridos que sean de naturaleza y complejidad similares al servicio para el cual el proponente desea ser declarado capaz de contratar. La información deberá ser entregada en forma resumida, utilizando el siguiente cuadro)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS/ NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DE CONTRATANTE	PERSONA QUE CONTACTAR, CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIÓN Y TELÉFONO	MONTO CONTRATADO (US\$)	PLAZO DE EJECUCIÓN/FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (mes y año)	% DE AVANCE
MONTO TOTAL DE CONTRATOS (US\$)					

F. _____
 Nombre, firma y sello
 Representante legal, Apoderado
 O Persona Natural
 Fecha
 Sello

Notas:

- Los montos contratados descritos en las constancias deben ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América.



ANEXO 5
FORMATO PARA REFERENCIAS DE TRABAJOS REALIZADOS

Señores
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Presente

Por este medio extendemos la presente referencia a la empresa _____
quien suministró los servicios_____ (descripción breve de los servicios):_____ para
_____ (Nombre de la Institución, organización o empresa que emite la referencia), por un
monto de US\$_____ por un plazo de (_____), comprendidos desde
el_____ hasta el _____ (fechas de inicio y fin del servicio).

Y para efectos de ser presentada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se emite la
presente constancia, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil
_____.

F. _____

Firma

Nombre

Cargo desempeñado en la Institución o empresa que emite la referencia

Dirección y teléfono

Sello

Notas:

- Las constancias deben de corresponder a los trabajos realizados en la experiencia requerida.
- Asimismo, si es una constancia que no está dirigida al MINEDUCYT, deberá contar con la información mínima: descripción del servicio, periodo, año y monto.

ANEXO 6
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) PARA EXPRESIONES DE INTERÉS:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	MEDICION	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PERFIL DE LA FIRMA			
Institución de Educación Superior (IES), autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.		CUMPLE/NO CUMPLE	Acuerdo de autorización de la DNES vigente
Con experiencia en el diseño e implementación por lo menos 3 planes de estudio.	50	Presenta comprobante de 4 o más planes de estudio diseñados por la institución. 50 puntos. Presenta comprobante de 3 planes de estudio diseñados por la institución. 40 puntos.	Acuerdo ejecutivo de autorización de plan de estudio.
Con experiencia en el desarrollo de programas o proyectos financiados con fondos GOES o de cooperación.	50	Si presenta 2 o más constancias o planes de estudio diseñados por la institución: 50 PUNTOS Si presenta 1 constancia de trabajo: 30 PUNTOS	Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otros atestados que comprueben la experiencia.
TOTAL	100		
El puntaje mínimo requerido es de 70 puntos. De darse el caso de empate en el puntaje total obtenido entre dos o más firmas consultoras, prevalecerá el criterio de la institución que presente mayor experiencia en diseño de planes de estudio del nivel superior.			



